



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un Convenio de colaboración con la Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera para el desarrollo del proyecto “Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez”, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN CULTURA Y PROGRESO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL PROYECTO: “OCASO EN POLEY: HOMENAJE A VICENTE NÚÑEZ”**, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 36.000,00 (treinta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaría 474.3341.48907 denominada “Convenio Asoc. Cultura y Progreso Aguilar de la F. Homenaje” del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

ANEXO I

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN CULTURA Y PROGRESO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

En Córdoba, a de de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, el Presidente de la Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera, Ángel Cardo Flores, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera, tiene establecidos sus fines en el art. 6 de sus Estatutos:

- Fomento de la cultura, difusión de la historia y patrimonio de Aguilar de la Frontera, defensa y conservación del patrimonio histórico, favorecer la integración social.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,



recoge, entre las competencias propias de la Diputación *“la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”*.

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de treinta y seis mil euros, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 36.000,00 €, no aportando la entidad beneficiaria cantidad alguna.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 36.000,00 € (treinta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48907** denominada “Convenio Asoc. Cultura y Progreso Aguilar de la F. Homenaje”, se realizará a la firma del convenio, previa



acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la



limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.



**Diputación
de Córdoba**



Delegación de Cultura

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURA Y PROGRESO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
D. Salvador Fuentes Lopera	Ángel Cardo Flores

ANEXO ECONÓMICO

OCASO EN POLEY: HOMENAJE A VICENTE NÚÑEZ

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos de contratación de empresa para la realización de la parte musical del álbum, que incluye: • Arreglos musicales • Grabación en estudio profesional (músicos, cantantes) • Mezcla y Mastering profesional • Edición de pistas y restauración de audios históricos	20.000 € 6.000 € 7.000 € 6.000 € 1.000 €
Gastos de contratación de empresa para la fabricación del Libro-Álbum, que incluye: • Diseño y maquetación del libreto de aproximadamente 60 páginas • Impresión (1000 unidades) • Encuadernación (1000 unidades)	3.500 €
Gastos de contratación de empresa para la Web del álbum y la generación de los QR's asociados a los 11 poemas, que incluye: • Recopilación y maquetación de los textos y del contenido audiovisual de la web • Diseño responsive adaptado también a dispositivos móviles • Compra y mantenimiento de dominio Alojamiento web	5.000€
Gastos de contratación de empresa para la elaboración de los contenidos visuales del proyecto	3.500 €
Gastos de contratación de empresa para campañas de difusión a través de merchandising, medios, contenido en redes sociales y plataformas de streaming.	4.000 €
TOTAL GASTOS	36.000 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	36.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	36.000 €

Plazo de ejecución:

- **15 de Noviembre de 2025 hasta el día 15 de Noviembre de 2026**

Calendarización de las actividades del proyecto

Fase	Período	Actividades Principales
Fase preparatoria	Noviembre 2025 a Enero 2026	Selección de poemas, definición del repertorio, composición y arreglos musicales. Investigación y recopilación de grabaciones históricas de la voz del poeta. Planificación logística de grabaciones y reproducción.
Fase de desarrollo	Febrero 2026 a Octubre 2026	Grabación en estudio, mezcla y masterización. Diseño y edición del Libro-Álbum. Producción de materiales audiovisuales. Desarrollo y alojamiento de la web del álbum.
Fase de cierre y difusión	Octubre 2026 a Noviembre 2026	Publicación digital del álbum en plataformas de streaming. Campaña de difusión en prensa, radio y redes sociales. Elaboración de memoria final y evaluación del impacto cultural.

Temporalidad del proyecto:

- La temporalidad del proyecto será desde el día **15 de Noviembre de 2025** hasta el día **15 de Noviembre de 2026**

Plazo de justificación:

- El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO DE PROYECTO

OCASO EN POLEY: HOMENAJE A VICENTE NÚÑEZ

1. Entidad solicitante

Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera

CIF: G14891147

Dirección: MERCADERES, 9. 14920 - Aguilar de la Frontera (CORDOBA)

Contacto: asociacionculturayprogreso@gmail.com

2. Entidad principal que desarrolla el proyecto

Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera

CIF: G14891147

Dirección: MERCADERES, 9. 14920 - Aguilar de la Frontera (CORDOBA)

Contacto: asociacionculturayprogreso@gmail.com

Melody Media Pro (especializada en grabación y producción musical).

Titular: MANUEL GUTIÉRREZ GUERRERO

NIF: 30786082 F

Dirección: C /ANGEL DE SAAVEDRA Nº4 - 2º-2 (14003) CÓRDOBA

3. El proyecto (descripción, fundamentación, justificación)

Hace apenas un año, la Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera, con la colaboración de la Fundación Vicente Núñez, se propuso cubrir un hueco no cubierto hasta la fecha entre las diversas iniciativas destinadas a la difusión de la obra del poeta Vicente Núñez Casado: **la musicalización de poemas del considerado como uno de los poetas andaluces más importantes de la segunda mitad del siglo XX.**

Un análisis del estado del arte a este respecto revela que no existen muchos poemas musicalizados del poeta que hayan sido publicados. Por un lado, encontramos en el álbum “El aire que te rodea” de José María Vitier y Martirio el poema “A lo divino”, extraído del libro “Mio amor”. Por otro, encontramos en el disco de Manuel Fernández Gamero “Cántico del sur”, otros 3 poemas de Vicente Núñez: “La albahaca”, de la que existe otra versión musicalizada por el maestro Sebastián Valero (director de la banda

de música de Aguilar de la Frontera), “La fuente y la muerte” y “Granada de mi ensueño”, cuyo título original es “Granada”.

En este contexto, el álbum “Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez”, viene a aportar una fórmula totalmente novedosa para abordar ese objetivo común que compartimos con diversas asociaciones e instituciones públicas y privadas de la provincia: la difusión de la obra de este poeta universal mediante la música, que actúa como herramienta multiplicadora de la capacidad transmisora de su universo literario, contribuyendo así a la difusión del patrimonio cultural de nuestra tierra.

La obra de Vicente Núñez ha adquirido la categoría de un clásico de la literatura, siendo incluso considerado por Miguel Casado como un autor de culto y un referente obligado en la literatura española del siglo XX, directamente emparentado con los grandes escritores de la literatura occidental. Sin embargo, la obra poética del autor es aún bastante desconocida para la inmensa mayoría de la población, quizás debido a su lenguaje filosófico y culto, que resulta difícil de entender para un público poco habituado a la lectura poética.

Creemos firmemente en la calidad y en la inmensa belleza del universo literario de Vicente Núñez, y es necesario que tanto las instituciones públicas como las asociaciones y fundaciones culturales de ámbito privado hagan esfuerzos conjuntos para que la inmensa mayoría de la población, y no un círculo reducido, disfruten, comprendan y difundan su obra. Para ello, es necesario encontrar nuevos vehículos que faciliten dicha comprensión y hagan más accesible el acceso a una obra que en ocasiones se antoja compleja. Y qué mejor vehículo que la música para tal fin.

Pensamos que la proyección que la música puede dar a la obra de Vicente Núñez justifica plenamente nuestro compromiso con este proyecto, que hoy, a través de estas páginas, intentamos exponer.

El proyecto se desarrollará principalmente en **Aguilar de la Frontera (Córdoba)**, lugar de origen del poeta Vicente Núñez y sede de la Asociación Cultura y Progreso, entidad promotora del proyecto. Las fases de grabación y producción técnica se realizarán en **estudios profesionales de Córdoba y Madrid**, mientras que la difusión tendrá lugar en la provincia de Córdoba, con especial atención a Aguilar y la capital, aunque la dimensión digital del proyecto permitirá su alcance a nivel nacional e internacional mediante plataformas de streaming.

El proyecto que aquí presentamos está dividido en varias partes bien diferenciadas, que conjugan diferentes disciplinas artísticas como la musical, la audiovisual y la literaria:

ÁLBUM: *música, investigación y voz viva del poeta.*

Hasta el momento, los poemas musicados del poeta que se han publicado en el mercado han tenido un concepto musical algo difuminado y, aunque es cierto que cubren estilos diferentes, en su mayoría aparecen como canciones aisladas, o bien contenidas en álbumes en donde la obra del poeta no ocupa la centralidad de los mismos. Además, ninguno incluye algo que es especialmente característico de Vicente Núñez, su voz recitada y hablada. Por tanto, podemos afirmar que el álbum “Ocaso en Poley: homenaje a Vicente Núñez” viene a aportar dos innovaciones en el mercado musical que hasta ahora no se habían conocido: Por un lado, la creación de un álbum musical completo de poemas exclusivamente del poeta aguilaense y por otro, la inclusión dentro de las canciones de la voz misma del poeta, fruto de un trabajo de investigación y recuperación del legado sonoro que nos dejó en diferentes medios de comunicación.

Dentro del trabajo compositivo, se realizará la musicalización de casi 30 poemas del poeta, extraídos de diversas obras publicadas del mismo, incluyendo algunos inéditos aún no publicados en papel, de los cuales se elegirán los que finalmente contendrá el álbum (que estimamos sean 11 aproximadamente)

Para la **recuperación del legado sonoro** de Vicente Núñez, se realizará un trabajo de investigación, recopilación y restauración de diferentes grabaciones del poeta en las que hablaba, filosofaba o recitaba alguno de sus poemas, una tarea a veces ardua y complicada por la heterogeneidad de los soportes de dichas grabaciones, en ocasiones de tecnologías desfasadas o defectuosas y en las que la calidad de la grabación no hace fácil la inteligibilidad de lo grabado. Pero sin lugar a dudas, la posibilidad de fusionar la voz del cantante del álbum con la voz genuina del poeta, hace que el trabajo merezca la pena, puesto que el resultado es algo completamente único y especial dentro de lo publicado hasta el momento.

LIBRO-Álbum: *texto y arte para reforzar la comprensión de la obra.*

Aunque es cierto que a día de hoy la inmensa mayoría de la población no consume música en formato físico (más allá del pequeño auge del vinilo en los últimos años), consideramos que el trabajo que pretendemos elaborar debe de distribuirse también en algún formato físico que garantice su reproducción sin conexión a internet. Asumiendo que el soporte físico en sí mismo no será motivación suficiente para la adquisición del

álbum, planteamos como alternativa la creación de un libro-álbum en donde haya espacio para profundizar más en la historia de la elaboración del álbum y en la obra y figura del poeta y que se configure en una pieza artística con valor propio. La idea base del libro sería la exposición de los poemas musicados (a modo de poemario) y el refuerzo de la comprensión de cada uno ellos de al menos dos maneras:

- Por un lado, con la redacción de un texto explicativo del significado del poema en cuestión, y cuyos autores y autoras pretendemos que sean poetas, escritores y escritoras o personalidades conocedoras de la vida y obra de Vicente Núñez, que o bien, nos den una interpretación personal del poema o bien, lo aprovechen para ahondar en la figura del poeta desde el lugar privilegiado que ocupan al haber compartido momentos con el mismo.
- Por otro lado, la realización de una obra artística (pintura, fotografía, grafismo, etc.) que refleje o refuerce el significado del poema en su conjunto y que sirva de apoyo al texto mencionando anteriormente. Estas obras serían realizadas también por artistas de la provincia conocedores de la figura de Vicente Núñez.
- La difusión musical se hará con la inclusión de un código QR que llevará a una página web en donde se podrá escuchar la canción del álbum asociada al poema así como al resto del contenido audiovisual asociado, para una experiencia completa y global del trabajo.

AUDIOVISUALES: videoclips, videolyrics y animaciones

Conscientes de que en la actualidad la música no se consume únicamente en formato sonoro, el proyecto incorpora una tercera dimensión audiovisual que refuerce la experiencia artística y amplíe el público potencial. Para ello, se producirán **materiales audiovisuales complementarios** a los temas del álbum, tales como:

- **Videoclips** de las canciones más representativas, que integren la interpretación musical con imágenes evocadoras de la obra de Vicente Núñez y de su tierra natal.
- **Videolyrics**, que permitan seguir visualmente los poemas mientras suenan las canciones, facilitando la comprensión del texto poético y reforzando su mensaje.
- **Animaciones artísticas**, creadas por jóvenes realizadores y diseñadores, que traduzcan a un lenguaje visual contemporáneo el universo literario del poeta.

Estos contenidos se difundirán en **plataformas digitales y redes sociales** (YouTube, Instagram, TikTok, Facebook, etc), alcanzando tanto al público local como a una audiencia global. Además, podrán proyectarse en presentaciones, exposiciones y conciertos, ofreciendo una experiencia multimedia inmersiva.

De este modo, la dimensión audiovisual no solo complementa el proyecto, sino que se convierte en un **vehículo estratégico de comunicación y accesibilidad**, acercando la poesía de Vicente Núñez a nuevas generaciones y consolidando el impacto cultural del homenaje.

Para asegurar el éxito del proyecto y minimizar riesgos se contemplan las siguientes medidas:

- En caso de imprevistos en la grabación (agenda de artistas, disponibilidad de estudios) o en las colaboraciones de músicos, poetas y artistas de alguna de las disciplinas mencionadas, se dispone de colaboradores alternativos y acuerdos con varios espacios de producción.
- **En caso de limitación presupuestaria o de otro tipo, se reducirá la tirada física.** En principio, el Libro-Álbum será pieza de colección (1000 uds) y en caso de que no fuese posible la impresión de la tirada física completa en el plazo previsto, se priorizará la publicación digital inmediata en plataformas de streaming y en la página web donde, se podría acceder a todo el material audiovisual y editorial del proyecto desde cualquier parte del mundo.
- **Menos audiovisuales:** En caso de que fuese necesario, se reducirán el número de piezas audiovisuales del proyecto.
- Para garantizar la calidad técnica del sonido, se trabajará con ingenieros de sonido con experiencia contrastada y se realizarán pruebas de mezcla previas.

Resumiendo:

1. **Intocable / Esencial:**

- Preproducción artística y arreglos (es el corazón del proyecto).
- Grabación, mezcla y mastering profesional (mínimo estándar de calidad).
- Recuperación de la voz de Vicente Núñez.
- Distribución digital (Spotify, Apple Music, YouTube).

2. Reducibles / Ajustables:

- Tirada física de Libro-CD → menos ejemplares, edición limitada.
- Producción audiovisual → reducir cantidad y complejidad.
- Difusión → apoyarse más en medios gratuitos y colaborativos (instituciones, redes sociales, prensa local).

3. Opcionales / Posponibles:

- Segundo videoclip, animaciones extra.

Para que un proyecto de esta envergadura, en el que hace falta encajar y coordinar a muchas personas que la mayoría de las veces no se encuentran en el mismo espacio físico, sea un éxito, hace falta de cierta experiencia profesional y conocer bien cómo funciona la industria musical. Este era uno de los mayores retos a los que nos enfrentábamos como asociación cultural y como fundación. Pero hemos tenido la inmensa suerte de conseguir la colaboración y la implicación de profesionales del sector del más alto nivel, tanto musical como de la industria, que van a ser garantía de que la calidad final del producto esté a la altura de la obra literaria de nuestro querido poeta. Algunos de ellos son:

PACO MARTÍN

El proyecto viene amparado por la dirección ejecutiva de uno de los productores y cazatalentos musicales más importantes de nuestro país, Paco Martín, nacido en Santaella y responsable del éxito de artistas de la talla de Hombres G, Los Secretos, Danza Invisible, Tam Tam Go, Celtas Cortos, Antonio Flores, entre otros. Paco nos ha permitido contar con la colaboración de músicos y arreglistas de primer nivel de la provincia de Córdoba.

MANUEL GUTIERREZ

El proyecto cuenta con la producción musical de Manuel Gutierrez, más conocido como "Manolito Melody", un productor y director artístico cordobés sobradamente conocido en la industria musical por haber trabajado con artistas de la talla de Alejandro Sanz, Vicente Amigo, Manuel Carrasco, Manuel Ruiz "Queco", Tomasito, Vega, Lya, Aslandticos entre otros. Ha trabajado en la producción del Festival Internacional de la

guitarra de Córdoba, en La Noche Blanca del Flamenco, Sonar, y en programas de TV tan conocidos como OT1 y OT2

ANTONIO ALGARRADA

El proyecto contará con la maestría del ingeniero de sonido Antonio Algarrada, que se encargará de la fase de mezcla y masterización del álbum. Antonio ha sido galardonado con 2 Grammys Latinos por dos discos con Vicente Amigo y posee más de 20 discos de oro por sus trabajos con artistas de la talla de Pastora Soler, Las Quechup, Niña Pastori y Raya Real, entre otros muchos.

4. Objetivos del proyecto

A continuación, se detallan de manera sintetizada los objetivos generales, específicos y las metas del proyecto

Objetivo General

Impulsar la difusión y comprensión de la obra poética de Vicente Núñez mediante la creación de un proyecto cultural integral que combine música, literatura y artes visuales, favoreciendo su accesibilidad al gran público y fortaleciendo el patrimonio cultural de Córdoba.

Objetivos específicos y metas

1. Musicalización y producción discográfica

- Componer y arreglar cerca de 30 poemas de Vicente Núñez.
- Seleccionar aproximadamente 11 temas para la edición final.
- Grabar, mezclar y masterizar el álbum "*Ocaso en Poley*" en estudios profesionales.

2. Recuperación del legado sonoro del poeta

- Investigar, digitalizar y restaurar grabaciones históricas de la voz de Vicente Núñez.
- Integrar fragmentos originales de su voz en las composiciones musicales.

3. Edición de un Libro-Álbum

- Publicar un libro que incluya los poemas musicados, textos explicativos de poetas y críticos, y obras visuales inspiradas en cada poema.

- Incorporar códigos QR que permitan el acceso a contenidos digitales y a la escucha de las canciones, así como su enlace a la web del álbum.

4. Elaboración de la web del álbum

- Diseñar una web que incluya todos los materiales audiovisuales y literarios del proyecto, así como la posibilidad de escuchar las canciones del mismo sin la dependencia de los servicios de streaming.
- Alojarse en algún proveedor que permita tenerla activa el máximo tiempo posible.

5. Producción audiovisual

- Elaborar videoclips de los temas principales del disco.
- Crear videolyrics que permitan seguir los poemas mientras suenan las canciones.
- Desarrollar animaciones artísticas que traduzcan al lenguaje visual contemporáneo el universo del poeta.

6. Difusión y promoción cultural

- Desarrollar una campaña de comunicación en medios y redes sociales (YouTube, Instagram, TikTok, Facebook, prensa y radio locales).
- Garantizar la presencia institucional de la Diputación de Córdoba en todos los materiales de difusión.

7. Impacto educativo y social

- Poner en valor la figura de Vicente Núñez como referente literario para nuevas generaciones.
- Crear materiales accesibles que faciliten la comprensión de su obra.
- Impulsar la participación de artistas, músicos y escritores de la provincia, fortaleciendo el tejido cultural local.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Perfil de destinatarios directos:

- Personas físicas: Público general interesado en la música, la poesía y la cultura andaluza; jóvenes estudiantes de secundaria y universidad que podrán acceder al proyecto en actividades educativas; melómanos y lectores de poesía.
- Grupos de personas: Familias y público local de Aguilar de la Frontera y Córdoba, asistentes a los conciertos de presentación y actividades de difusión.
- Personas jurídicas: Asociaciones culturales, centros educativos, instituciones públicas y privadas dedicadas a la promoción de la literatura y la música, así como medios de comunicación locales y provinciales.

Perfil de destinatarios indirectos:

- Población general de la provincia de Córdoba y de Andalucía a través de la difusión digital en redes sociales y plataformas de streaming.
- Público nacional e internacional que podrá acceder al álbum mediante distribución digital.
- Instituciones culturales, fundaciones y bibliotecas que podrán incorporar el Libro- Álbum a sus fondos como material de referencia.

Número de personas beneficiarias aproximadas:

- Beneficiarios directos: alrededor de 2.000 personas, incluyendo asistentes a los conciertos, participantes en actividades de presentación y compradores del Libro-Álbum.
- Beneficiarios indirectos: en torno a 20.000 personas, a través de la distribución digital (streaming y redes sociales), difusión en medios de comunicación y uso del material en contextos educativos y culturales.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**” se desarrollará a lo largo de los años 2025 y 2026, con una duración total estimada de **12 meses**.

Tanto la temporalidad del proyecto como el período de ejecución es la misma en este caso (15 de Noviembre 2025 – 15 de Noviembre 2026)

Se distinguen tres fases principales:

1. **Fase preparatoria (Noviembre 2025– Enero 2026):**
 - Selección de poemas y definición del repertorio.

- Composición y arreglos musicales.
- Investigación y recopilación de grabaciones históricas de la voz de Vicente Núñez.
- Planificación logística de grabaciones y preproducción.

2. Fase de ejecución efectiva (Febrero – Octubre 2026):

- Grabación en estudio de los temas seleccionados.
- Edición, mezcla y mastering del álbum.
- Edición del **Libro-Álbum** con diseño gráfico, textos críticos y obras artísticas.
- Producción audiovisual: un videoclip y dos videolyrics.
- Desarrollo y alojamiento de la web del álbum

3. Fase de cierre y difusión (Octubre – Noviembre 2026):

- Publicación digital en plataformas de streaming.
- Difusión en prensa, radio y redes sociales.
- Elaboración de memoria final y evaluación del impacto.

7) Organización y Recursos humanos

El proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**” se llevará a cabo mediante un equipo interdisciplinar coordinado entre la **Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera** (entidad solicitante) y la productora **Melody Media Pro** (entidad desarrolladora).

a) Representante legal

- **Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera**
Representante: Ángel Cardo Flores – DNI:50602930D
Dirección: C/ Mercaderes, 9. 14920 – Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Correo: asociacionculturayprogreso@gmail.com

b) Personal requerido y dedicación

- **Dirección Ejecutiva: Paco Martín**

- **Dirección artística y musical:** Manuel Gutiérrez será el responsable de la coordinación creativa y musical del proyecto, supervisión de grabaciones y definición de arreglos.
- **Equipo musical** (4–5 músicos y 4 cantantes y coristas colaboradores, contratados puntualmente): Interpretación y grabación de los poemas musicados.
- **Ingeniero/a de sonido** (1 persona, contratado por prestación de servicios): mezcla y mastering del álbum, a cargo de Antonio Algarrada
- **Diseñador/a gráfico y maquettador/a** (1 persona, contratado por prestación de servicios): Creación del diseño del Libro-CD, cartelería, web y materiales gráficos.
- **Colaboradores literarios y artísticos** (10-12 personas, colaboraciones puntuales): Redacción de textos críticos y creación de obras visuales para acompañar a los poemas.
- **Equipo audiovisual** (2 personas, contratados puntualmente): Producción de un videoclip y videolyrics.

c) Organización y organigrama

- **Responsable último del proyecto:** Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera.
- **Dirección artística y coordinación musical:** Melody Media Pro (Manuel Gutiérrez) y Paco Martín.
- **Responsable técnico:** Ingeniero de sonido (grabación, mezcla y mastering), Antonio Algarrada
- **Equipo de producción editorial y audiovisual:** Diseñador/a gráfico y equipo audiovisual.
- **Colaboradores culturales:** Escritores/as y artistas visuales invitados.
- **Comunicación y difusión:** Coordinación conjunta entre la Asociación, la Fundación Vicente Núñez y Melody Media Pro.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo del proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**” se requieren los siguientes recursos:

a) Infraestructuras y localizaciones

- **Estudios de grabación en Córdoba y Madrid:** para la grabación de las voces, instrumentos y mezcla profesional del álbum.
- **Espacios culturales y públicos de Aguilar de la Frontera y provincia:** destinados a ensayos y a la grabación de audiovisuales.

b) Equipamiento y material técnico

- **Equipamiento de audio profesional** (micrófonos, interfaces, sistemas de mezcla y monitorización) incluido en la contratación de los estudios.
- **Software de producción musical** para la edición, mezcla y mastering de las obras, incluido en la contratación de los estudios
- **Equipamiento audiovisual** (cámaras profesionales, equipos de iluminación y edición de vídeo) aportado por el equipo técnico contratado para la realización del videoclip y los videolyrics.

c) Materiales editoriales

- **Diseño y maquetación gráfica** del Libro-Álbum.
- **Impresión y encuadernación profesional** de 1000 ejemplares en formato físico (tirada reducida).

d) Recursos digitales

- **Plataformas de distribución digital** (Spotify, Apple Music, YouTube, etc.).
- **Canales de comunicación y difusión:** redes sociales de la Asociación, la Fundación, la productora, el artista y página web con contenidos ampliados accesibles mediante códigos QR incluidos en el libro.

e) Material fungible y logístico

- Material de oficina y gestión básica para coordinación del proyecto.
- Cartelería y folletos de difusión local y provincial.
- Merchandising

9) Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**” se desarrollará mediante una **metodología interdisciplinar, participativa y escalonada en fases**, que garantiza tanto la calidad artística como la viabilidad económica y organizativa.

a) Metodología de trabajo

1. Selección y creación artística:

- Selección de 30 poemas iniciales de Vicente Núñez y concreción de 11 piezas musicales definitivas.
- Arreglos musicales y dirección artística por parte de Melody Media Pro.
- Investigación y digitalización de grabaciones históricas de la voz del poeta por parte de la Asociación

2. Producción musical:

- Grabación en estudios profesionales de Córdoba y Madrid.
- Edición digital, mezcla y mastering.
- Integración de la voz original del poeta en las composiciones musicales.

3. Producción editorial y audiovisual:

- Diseño y maquetación del **Libro-Álbum** con poemas, textos críticos y obras artísticas.
- Edición de una tirada de 1000 ejemplares.
- Producción audiovisual complementaria: videoclip y videolyrics del proyecto

4. Difusión y cierre:

- Publicación digital en plataformas de streaming.
- Campaña de difusión en redes sociales y medios de comunicación.
- Evaluación final y redacción de memoria.

b) Coordinación y participación

- La **Asociación Cultura y Progreso** y la Fundación Vicente Núñez asumirá la gestión general, la coordinación con instituciones y la difusión pública.
- La productora **Melody Media Pro** se encargará de la dirección artística, la grabación y la producción técnica.
- Escritores, artistas visuales y músicos de la provincia participarán de forma colaborativa, reforzando el carácter local y comunitario del proyecto.
- Se prevé la **implicación de instituciones públicas y asociaciones culturales** en las fases de difusión y actividades formativas asociadas al proyecto.

c) Viabilidad del proyecto

La viabilidad se fundamenta en:

- **Presupuesto ajustado y realista**, priorizando la calidad artística y técnica.
- **Experiencia previa** de la productora Melody Media Pro en proyectos musicales de carácter profesional.
- **Apoyo institucional** de la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la Fundación Vicente Núñez y la colaboración de entidades culturales locales y privadas.
- **Diversificación de formatos de difusión**: libro físico, disco, videoclips y plataformas digitales, garantizando un alcance amplio y sostenible en el tiempo.

El diseño modular del proyecto permite además **adaptar el alcance según los recursos disponibles** (por ejemplo, ampliar la tirada editorial o los contenidos audiovisuales si se suman patrocinios adicionales).

10) Sistema de evaluación

El proyecto contará con un sistema de evaluación diseñado para medir su desarrollo, el cumplimiento de objetivos y su impacto cultural y social, tanto en el corto como en el medio y largo plazo.

a) Evaluación en el corto plazo (ejecución del proyecto)

- **Indicadores cuantitativos:**
 - Número de poemas musicados y grabados (objetivo: 11).

- Número de ejemplares del **Libro-Álbum** editados y distribuidos (objetivo: 1000).
- Número de contenidos audiovisuales producidos (objetivo: 1 videoclip + 2 videolyrics).
- **Indicadores cualitativos:**
 - Calidad técnica de la grabación, mezcla y mastering, evaluada por el equipo de producción.
 - Opiniones y valoraciones recogidas entre los primeros receptores del proyecto (público, críticos locales, colaboradores culturales).

b) Evaluación en el medio plazo (difusión cultural)

- Alcance en plataformas digitales (visualizaciones, reproducciones, descargas y seguidores en redes sociales).
- Impacto en medios de comunicación locales y provinciales (número de apariciones en prensa, radio y televisión).
- Incorporación del material en centros educativos y actividades culturales de la provincia.

c) Evaluación en el largo plazo (impacto social y cultural)

- Contribución al conocimiento y difusión de la obra de Vicente Núñez en Córdoba y Andalucía.
- Inclusión del álbum y el Libro-CD en bibliotecas, centros de documentación y archivos culturales.
- Participación de artistas y creadores locales, fortaleciendo el tejido cultural de la provincia.

d) Mecanismos de seguimiento

- Reuniones periódicas de coordinación entre la Asociación Cultura y Progreso y Melody Media Pro.
- Informe intermedio de avances en la producción musical y editorial.
- Elaboración de una **memoria final** con los resultados obtenidos, acompañada de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Este sistema de evaluación permitirá valorar no solo el cumplimiento de los objetivos previstos, sino también el grado de aceptación social del proyecto y su potencial de continuidad en futuras ediciones o iniciativas culturales relacionadas con la obra de Vicente Núñez.

11) Medios de difusión y publicidad

El proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**” contará con un plan de comunicación que combina medios tradicionales, recursos digitales y acciones de proximidad para garantizar la máxima difusión de sus resultados.

a) Difusión institucional

- Inclusión de la **imagen corporativa de la Diputación de Córdoba** en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales relacionados con el proyecto (Libro-CD, cartelería, videoclips, web y redes sociales).
- Mención expresa a la colaboración de la Diputación en notas de prensa, presentaciones públicas y actos de presentación.

b) Comunicación externa

- **Campaña en medios locales y provinciales:** notas de prensa, entrevistas en radio y televisión, artículos en prensa escrita y digital.
- **Campaña digital y en redes sociales:**
 - Facebook, Instagram y TikTok: publicaciones periódicas sobre el avance del proyecto y difusión de los videoclips/videolyrics.
 - YouTube: canal oficial para el lanzamiento del videoclip y los videolyrics.
 - Página web con información adicional y acceso a las canciones mediante códigos QR incluidos en el Libro-CD.

c) Difusión en soportes físicos

- **Merchandising del álbum**
- Material promocional distribuido en bibliotecas, centros culturales y educativos de la provincia.

e) Difusión digital e internacional

- Publicación del álbum en **plataformas de streaming** (Spotify, Apple Music, Amazon Music, Deezer) con promoción digital orientada tanto al público local como a audiencias internacionales.
- Inclusión de **códigos QR** en el Libro-CD que redirigen a contenidos digitales ampliados (canciones, textos explicativos y material audiovisual).

Este plan de comunicación asegura un **alcance equilibrado**: presencia local y provincial en medios tradicionales, impacto nacional e internacional mediante plataformas digitales y redes sociales, y una proyección institucional sólida con la Diputación de Córdoba como entidad colaboradora.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El presupuesto del proyecto “**Ocaso en Poley: Homenaje a Vicente Núñez**” se ha diseñado de manera equilibrada, priorizando la calidad artística.

GASTOS	
PARTE MUSICAL	
Incluye: • Arreglos musicales (11 temas) • Grabación en estudio profesional (músicos y cantante) • Edición de pistas y restauración de audios históricos. • Mezcla y mastering profesional	
SUBTOTAL	20.000 €
PARTE EDITORIAL (Libro-CD)	
Incluye: • Recopilación de textos del libreto • Elaboración de materiales visuales del Libro-álbum (ilustraciones, pinturas, fotografías, etc) • Diseño, maquetación y alojamiento de la web • Maquetación y diseño del libreto • Impresión y encuadernación profesional del Libro-álbum (1000 ejemplares)	
SUBTOTAL	8.500 €
DIFUSIÓN	

• Elaboración de contenido audiovisual del proyecto (videoclips, videolyrics, animaciones, etc.) • Distribución digital en plataformas de streaming • Campaña en medios y redes sociales • Merchandising	
SUBTOTAL	7.500 €
TOTAL GASTOS	36.000 €

INGRESOS	
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
• Subvención por convenio directo a la Asociación Cultura y Progreso de Aguilar de la Frontera	
SUBTOTAL	36.000 €
TOTAL INGRESOS	36.000 €

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA”